



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 250-2011-INPE/P

Lima, 22 MAR. 2011

VISTO, las solicitudes de los servidores **LEONOR HERRERA BUITRON** y **JOSE ANTONIO ORDINOLA TACURI**, sobre rotación laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, los servidores solicitan su desplazamiento **LEONOR HERRERA BUITRON**, de la Oficina Regional Altiplano Puno a la Oficina Regional Lima, **JOSE ANTONIO ORDINOLA TACURI**, de la Oficina Regional Sur Arequipa a la Oficina Regional Norte Chiclayo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, autoriza al Instituto Nacional Penitenciario disponer las acciones de desplazamiento de personal necesarias a nivel nacional, exceptuándose para el efecto de lo dispuesto en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como de las demás disposiciones que regulen el desplazamiento de personal;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM permite precisar la asignación de funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado; asimismo el artículo 131° del texto legal acotado dispone que: los funcionarios y servidores, deben supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente en relación a las necesidades de la colectividad;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos ;y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 178-2010-JUS y Resolución Suprema N° 007-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ROTAR, a partir de la fecha, a los siguientes servidores del Instituto Nacional Penitenciario:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Nombres y Apellidos	Origen	Destino	Funciones
Leonor Herrera Buitron	Sede Regional Altiplano Puno	E.P. Mujeres de Chorrillos	Técnico Administrativo
Jose Antonio Ordinola Tacuri	E.P. Camana	E.P. Piura	Seguridad

ARTÍCULO 2°.- El presente desplazamiento no irrogará gasto alguno a la institución y en el caso que a alguno de los servidores se le haya otorgado viáticos por cambio de colocación y no hubieran cumplido con el tiempo mínimo establecido en la Directiva N° 014-2007-INPE; deberá devolver el integro del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Remitir, copia de la presente Resolución a los interesados y a las demás instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



WILSON E. HERNANDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO